

RESOLUCION DCS 277/2026

Bahía Blanca, 27 de mayo de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 479/23. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante MARIA AGUSTINA LARRIERA, LU 82455, presentó una solicitud de prórroga al control de correlativas para poder cursar la asignatura Bioética E (4526) sin la correlativa de Fundamentos del Cuidado (20083), exigida en el plan de estudio;

Que la comisión curricular de la Lic. en Enfermería rechaza el pedido manifestando "que la materia Fundamentos del Cuidado es una materia semanal que se dicta en el 1° cuatrimestre de la carrera y que todos los meses hay mesas de finales tanto para estudiantes en condición de regular como en condición libres";

Lo aprobado en sesión plenaria el 27 de mayo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: No otorgar una prórroga para el control de correlativas para el cursado de la asignatura Bioética E (4526) a la estudiante MARIA AGUSTINA LARRIERA, LU 82455.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y cumplido, archívese.